

7 OCTUBRE

93

DEMANDA CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVA DE  
NULIDAD

La Lic. María Soledad Porcell en representación de Zelmer Cukier para que se declare nulo por ilegal, el Decreto Ejecutivo N° 10 de 20 de junio de 1989, emitido por el Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

SUSTRACCION DE MATERIA

**HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:**

Mediante providencia fechada 2 de septiembre de 1993 se admitió la demanda descrita arriba y se dispuso corrérnosla en traslado para que la contestáramos tal como lo dispone el artículo 33 de la Ley 33 de 1946. Avocado al estudio de la misma con tal fin, nos hemos percatado que la demanda bajo estudio ha sido enderezada contra actos que ya surtieron sus efectos y que por ende resulta inocuo un pronunciamiento de fondo sobre ésta.

En efecto el demandante solicita que vuestra Sala declare la nulidad del Decreto Ejecutivo N° 10 de 20 de junio de 1989 expedido por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

En nuestro concepto, debe declararse la sustracción de materia por la siguiente razón:

El Decreto Ejecutivo N° 10 del 20 de junio de 1989, que subroga el Decreto Ejecutivo N° 14 de 2 de junio de 1988, fue **DEROGADO** por el **Decreto Ejecutivo N° 40 de 8 de septiembre de 1993**. (G.O. 22,373 de 15 de septiembre de 1993).